Precios de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas.

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 11.º — Mahón, miércoles, 8 Abril de 1891. — N.º 2.919

Seccion política

Cartas de Madrid

1.º Abril.

Sr. Director de «El Mercantil Valenciano».

Pasaba vulgarmente como el hombre de más tupé de la política española el señor Sagasta.

Pues bien: desde hoy se ha ganado ese título y esa suprema categoría el Sr. Silvela. Este y no otro es el hombre de más tupé de todos los tiempos y de todos los partidos conocidos.

Porque tupé se necesita para proclamar en el Parlamento con la mayor seriedad del mundo que nunca se han hecho unas elecciones más libres ni en tan malas condiciones para el gobierno, habiéndose logrado el triunfo—añadía el Sr. Silvela—de extirpar los vicios tradicionales de nuestro sistema electoral.

Todas las oposiciones soltaron la carcajada al oir al Sr. Silvela. Eso, dicho por Linares Rivas ó por Villaverde, ó por cualquier diputado de la mayoría, no tendría importancia; pero proclamado por el Sr. Silvela significa que no hacen los conservadores propósito de enmienda, y que él, que aspiraba á representar el sentido jurídico, es un vulgar prestidigitador que tiene en este momento contrata.

* * *

Es una necesidad cada día más apremiante convertir el ministerio de Marina en un departamento regido por un hombre civil.

Idea es esta que se apuntó en las anteriores Cortes, cuando el Sr. Maura demostró la ineptitud de la administracion de Marina y el despilfarro. por donde se van sin saber cómo los millones del Estado.

Ahora vuelve la idea á retoñar y á adquirir cuerpo y partidarios.

Un periódico da la noticia, suponiendo que seria el Sr. Camacho quien se pondría con satisfaccion de muchos al frente del ministerio de Marina.

No sabemos el grado de verosimilitud que tendrá esa noticia en lo que se refiere al Sr. Camacho. Está el ex ministro de Hacienda hace tiempo apartado de la política, y su carácter duro é inflexible haría la reforma muy difícil.

Otros suponen que los nombres que satisfarían al partido conservador en general serían ó el Sr. Elduayen ó el señor Silvela. Tampoco lo creemos respecto de este último, que está bien avenido con su cargo de ministro de la Gobernacion.

Más probabilidades podría tener el señor Elduayen, á quien ese cargo le serviría como desagravio á las ofensas que ha recibido de su partido y del Sr. Cánovas. Las relaciones del marqués del Pazo de la Merced con algunos marinos, su amistad con el Sr. Peral, sus condiciones de administrador, podrían servir como de rectificacion á la desatentada gestion del Sr. Beranger.

Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que está de tal modo formada la opinion en este punto, que sería bien recibida la medida, hasta del mismo cuerpo de Marina.

Es claro que no sería del agrado de las altas jerarquías de la milicia, pero en cambio libraría al cuerpo general de la armada del sinnúmero de vejaciones, de medidas perjudiciales á sus intereses que dicta á diario el Sr. Beránger.

El disgusto de la oficialidad de Marina que existía desde las disposiciones dictadas en cuanto á los maquinistas, se ha aumentado y agravado con motivo del último decreto llamado de *seleccion*.

Consiste éste en otorgar al poder ministerial la facultad de eleccion libre para los ascensos y nombramiento de la armada, restableciendo disposiciones del siglo pasado contenidas en las ordenanzas y barrenando textos expresos de la ley constitutiva del ejército. El empleo militar es una propiedad, y por tal procedimiento de la eleccion libre puede estar y estaría no sólo de hecho, sinó de derecho en manos de un ministro ó de un almirante, puesto que el poder central en marina es tan absoluto en Madrid como en los departamentos del Ferrol, Cartagena, etc.

Y cosa extraña, y que califica las medidas de Beranger. El decreto que ahora ha dictado de *seleccion* es el mismo que disió el propio Beránger siendo ministro de Marina en tiempos de la revolucion. Entonces lo hizo, según cuentan, en su provecho y en daño del vicealmirante Chacon. Y ahora pone en manos del mismo Chacon el que pueda tomar represalias de aquella medida en perjuicio de otros.

Si estos disgustos existen en la oficialidad de Marina no digamos nada del escándalo que ha producido en la opinion el artículo que publicó el otro día *El Globo*, en el que se demuestra con datos los millones derrochados en la construccion de cruceros, antes con la concesion á la sociedad Rivas-Pálmers, ahora con la concesion á la casa Vea-Murguía.

La gestion desastrosa de Beranger excede en daños para el tesoro público y para el contribuyente á las administraciones pasadas, y cuidado que estas fueron juzgadas y condenadas cuando las famosas lanchas *Rubí* y la *Esmeralda* que parecian efectivamente joyas preciosas por lo que le habían costado á la nacion.

Y en tanto no tenemos barcos que enviar á la costa de Marruecos cuando hace falta; tenemos que retirarnos del Muní ante los cañoneros franceses, y los buques de guerra estan inservibles, y los cruceros que cuestan millonadas, se anegan al primer viaje.

Por eso hace falta al frente de la Marina un hombre civil con prestigio bastante para cortar de raiz todos esos abusos y escándalos.

En las presentes circunstancias del Estado español hay dos ministros que tienen extraordinaria importancia: el de Ultramar, para que no se acaben de perder nuestras colonias; y el de Marina, para que no lleguen las cuentas de los barcos á provocar la bancarrota general del Erario público y para que tengamos una escuadra como Italia.

M.

2 de abril.

El Correo lo dijo anoche: la Comision de actas se lió la manta á la cabeza y Cristo con todas.

Nunca, con efecto, se llevó la audacia mas allá. Sin hacer caso, de que no hay en España necesidad más sentida que crear buenas costumbres electorales, siquiera porque mientras no existan, no hay modo, ni aun de pensar en órden y tranquilidad públicas, la Comision de actas ha sancionado una tal série de arbitrariedades, de despojos y de atrocidades de todo género. que es necesario que los españoles seamos tan bonachones como somos, para volver á pensar en elecciones.

Para mí, es aun más irritante la forma en que se ha parapetado la Comision para contestar á la irritadísima opinion. Declara grave el acta de Gracia, por ser la más notada á causa de la persona del Sr. Salmeron, y esto la sirve para pasar una esponja sobre los horrores de Manresa, de Villafranca, de Igualada, de Arenys y demás distritos.

Se dirá ¿pues y Vich? Público es, que el duque de Solferino prestó al Gobierno el servicio de haber sido condidato ministerial en Huesca contra Emilio Castelar. Segura era su derrota en el Alto Aragon, más su abnegacion necesitaba un premio, y éste se otorgaba dejándole libre en Vich. Le ha vencido el marqués de Palmerola, pues que pague éste los platos rotos y sufra las consecuencias del triunfo de Castelar en Huesca.

Estos combalaches resultan evidentes en una porcion de casos. Beranger, el hijo del ministro, es notoriamente incapaz para ser diputado en el mismo distrito donde era jefe del resguardo, mientras Marenco no tenia porque serlo, en cuanto que ocupaba un puesto cerca de la Trasantlántica. Pues fórmase al rededor de Marenco densa atmósfera de dudas, y en un mismo dia él y Beranger son declarados compatibles, y de este modo no faltan bobalicones que no se fijan en el caso del hijo del ministro atraidos por el caso de Marenco.

Y esto es lo sucedido tambien con el señor Atard. Magistrado suplente de Valencia; que ha sentenciado como tal pleitos y causas, ¿quién duda que ha ejercido jurisdiccion? Pues se le incapacita, y á la sombra de esta justicia, se sancionan todas las tupinadas hechas en aquella provincia por aquel gobernador, por los caciques sus servidores y por los roderos.

Y así en los otros cuatro ó cinco casos en que se ha hecho justicia. De donde aquel que escribió el otro dia en nuestra *Publicidad*, apropósito de haberse declarado grave el acta de Gracia, ¡aun hay vergüenza! debe rectificar diciendo: aun hay una pizca muy chiquirritina de vergüenza; y esto con su cuenta y razon y siempre que pueda servir de velo para ocultar muchísimas picardías.

Y en verdad que el Sr. Planas y Casals no debe estar descontento: aquí se cuenta, que ante sus manifestaciones de que la vida del partido canovista catalan dependía de no dar demasiado aire á las tupinadas electorales, el Sr. Cánovas ha depuesto su olímpica posicion y hablado sériamente á la Comision de actas. Por virtud de esta intervencion todo ha marchado como sobre ruedas, quedando sancionada la bárbara obra electoral de ese gran cacique.

Porque es verdad, que sobre la Comision está el Congreso. Mas á buena hora se ha de atrever éste á desairar á sus representantes en la Comision, á los cuales, un cuarenta por ciento de los elegidos, deben haberse colocado sin ruidos ni discusiones.

Esto no obstante y para que no se crean exajeraciones mias, hé aquí lo que á propósito de estas cosas de Barcelona, dice *El Imparcial* de hoy:

«Ayer se creía que sería declarada grave la de Manresa, pero se conoce que el cacique barcelonés, Sr. Planas y Casals, ha tenido en esto de las actas mas fortuna que su correligionario el señor Durán y Bas, quien apadrinó en la provincia de Barcelona á un solo candidato, al marqués de Palmerola, por el distrito de Vich, acta que, como ya es sabido, fué declarada grave.

Unicamente de las muchas graves patrocinadas por el Sr. Planas, ha obtenido esta calificacion la de Gracia, y aun se dice que esto no implicará para que al fin sea proclamado el Sr. Puig y Valls.

Está visto que el antiguo jefe de los conservadores de Barcelona Sr. Durán y Bas ha caido en desgracia, y que triunfa en toda la línea el gran elector, el que *ganó* las elecciones provinciales y las de diputados á Córtes, Sr. Planas y Casals.»

Pues esto que escribe *El Imparcial*, dícenlo en términos de todo en todo naturalistas cuantos hablan de actas, que no hay modo de desconocerlo, el señor Planas y Casals se ha hecho ya una reputacion. Y otra, por supuesto, el señor Gonzalez Solesio, su ayudante, de campo y cooperador.

Nombró la Comision del Mensaje al Sr. D. Lorenzo Dominguez, para que formulara la contestacion. Hízola éste, y resultó tan ampulosa, ridícula y fosforescente que el Gobierno ha condenado á la Comision á la pena de escribir otra respuesta.

¡Oh! ¡Hombres de la suprema inteligencia! ¡Reúnense los mejores del Senado; éstos nombran al mejor de ellos, y éste resulta incapaz para escribir un documento de los mas sencillos, pues el patron está dado por la costumbre!

Felipe.

Noticias varias

Lord Granville

Jorge Laveron Gower, uno de los más ilustres jefes del partido liberal inglés, ha fallecido.

Habia nacido en Londres en 1815, y contaba una larga carrera política y una serie no menor de servicios prestados á su patria.

A los veinte años y apenas salido de las aulas, acompañó á su padre á la embajada de París, y en 1837 tomaba asiento en la Cámara de los Comunes.

Mejor que los méritos que podia presentar como propios, los de su ilustre familia le llevaron bien pronto á la subsecretaria de Estado con los conservadores; pero sus ideas y tendencias no se acomodaban á las de éstos, y el joven político abandonó en 1841 su posicion oficial para ser uno de los más elocuentes defensores del libre cambio.

Despues de la muerte de su padre fué nombrado par y conde, y muy luego vicepresidente de la Cámara de Comercio.

Otros puestos de importancia fueron ocupados por él y en ninguno mostró sus talentos organizadores y su actividad como en la presidencia de la comision de la Exposicion universal de 1851.

Tal vez las dotes mostradas en su difícil cargo le valieron el que lord Palmerston contase con él para el ministerio de Estado aquel mismo año, y su defensa de los revolucionarios emigrados del continente le obligó á presentar la dimision, porque el gabinete inglés no queria indisponerse con Napoleon III.

Fué despues de 1852 presidente del Consejo privado, canciller de la Universidad, embajador extraordinario en Ru-

sia para la coronacion del czar Alejandro II, y por último, ministro nuevamente con Palmerston.

Para la Exposicion universal de 1862 el gobierno inglés no halló mejor presidente de la comision que lord Granville. Esto sucedio en 1865 á Palmerston como jefe del gabinete, y caido del poder continuó defendiendo en la Cámara de los Lores las soluciones liberales. Así lo hizo con el bill de Gladstone sobre la iglesia de Irlanda.

En 1870, habiendo quedado vacante por muerte de lor Claredon la cartera de Estado, Gladstone la confió á lord Granville, quien hizo cuanto pudo para evitar la guerra entre Francia y Alemania.

A la caida del imperio napoleónico, y luego que Tihers fué nombrado jefe de Estado, Granville reconoció la república francesa y gestionó cerca de Bismarc para hacer menos honrosas las condiciones de la paz.

Identificado con el gran partido liberal inglés, corrió la suerte hasta los últimos tiempos en que las soluciones radicales de Gladstone en la cuestion irlandesa aflojaron los lazos y le hicieron retirarse de la vida activa.

Espíritu genereso y amplio, Granville ha prestado servicios positivos al desenvolvimiento de las tendencias expansivas en Inglaterra. Sin embargo, siempre le faltó arranque; su carácter le obligaba á ser excesivamente contemporizador. Su sistema de neutralidad estricta debilitó la política internacional de Inglaterra, y fué causa del aislamiento en que se vió esta potencia y que tanto explotaron los conservadores. Los liberales le respetaron siempre mucho, pero el pueblo inglés le acusó más de una vez de debilidad.

Un cura usurero

El tribunal eclesiástico de la diócesis de Orense ha pronunciado sentencia, de acuerdo con la peticion fiscal, en el expediente canónico instruido al cura párroco de Macendo, D. Juan Antonio Conde, acusado de defender y practicar la usura, á pesar de las paternales amonestaciones del prelado de la referida diócesis.

Con arreglo á este fallo, el cura de Macendo pierde el beneficio que actualmente posee, es declarado infame, y, por tanto, queda inhabil para obtener otro beneficio: se le priva de testar, y se le suspenden todas sus licencias.

Además, mientras no haga retractacion de las doctrinas por él sustentadas acerca de la usura que practicaba prestando al 20 ó más por 100, y no restituya los frutos mal adquiridos, no se le admitirá á la recepcion de los Sacramentos de confesion y comunion; y si falleciese antes de cumplir estos requisitos, su cadáver no recibirá cristiana sepultura.

Y si transcurre un año desde la fecha de la sentencia sin haber hecho retractacion formal ó explícita de sus doctrinas, se le declarará hereje.

El cura de Macendo ha sido condenado tambien al pago de todas las costas del proceso.

Barcelona nueva

En cumplimiento del acuerdo adoptado dias atrás por la Comision de Fomento de la Corporacion municipal, los nombres propuestos por la subcomision ponente, nombrada al efecto y aprobados por la Comision en pleno y por el Ayuntamiento en sesion pública, han sido distribuidos por la citada Comision de Fomento entre las proyectadas calles de la reforma interior en la siguiente forma:

Se llamará plaza de San Jorge la que que comprenderá desde el abside de la Catedral á la calle de Jaime I y desde la calle del Obispo á la de los Condes de Barcelona.

La Avenida Fivaller comprenderá la Puerta del Angel y plaza de Santa Ana, continuando por detrás del Palacio Episcopal y Audiencia, hasta la plaza de la Constitucion.

Calle de la Reina Regente, la primera gran vía de reforma, desde la plaza de Antonio Lopez hasta su cruce con la gran via *C*, de reforma.

Calle de la Exposicion Universal será la prolongacion de la de la Reina Regente desde el citado cruce hasta la plaza de Junqueras, desde la cual seguirá dicha vía con el nombre de calle de Bilbao.

La calle del emperador Cárlos V, comprenderá la parte de la gran via *C*, que irá desde la Rambla de San José hasta el Salon de S. Juan.

La calle de Pedro el Grande abarcará la parte de la gran via *C*, compredida entre la Ronda de S. Pablo y la Rambla de San José.

La calle de Alfonso XII seguirá la gran via *B*, del proyecto de reforma.

Se llamará calle de los Reyes Católicos á la vía que unirá la plaza del Duque de Medinaceli con la plaza del Pino.

Calle de Los Concelleres, la via que unirá el Llano de la Boqueria con la plaza de la Constitucion.

Calle de Los Usatges, la vía que unirá el paseo de Pujadas, siguiendo su prolongacion desde el palacio de Bellas Artes hasta la calle de la Reina Regente.

Calle del General Prim, la prolongacion de la calle del Bruch desde la de Trafalgar hasta la del emperador Cárlos V, y la prolongacion de dicha calle del General Prim, desde la de Cárlos V, ó gran via *C*, hasta la plaza del Borne, se llamara calle de Los Condes Reyes y desde la plaza del Borne hasta el paseo de la Aduana calle de Monturiol.

Calle de Doña Petronila de Aragon, la prolongacion de la calle de Casanovas del Ensanche, desde la Ronda de San Antonio hasta la gran via *G*.

Plaza de los Fueros Catalanes, se denominará la formada por la confluencia de las vías de Pedro el Grande, Alfonso XII y Hospital.

Calle de Pi Arimon, la que siguiendo la prolongacion de la del Hospital seguirá hasta encontrar la calle de Doña Petronila de Aragon.

Calle de Zurita, la prolongación de la de Tamarit del Ensanche, hasta la gran via *B*, del proyecto de reforma.

Calle Mendez Nuñez, la Prolongacion de la actual hasta la gran via *C*.

Calle del Alcalde Rius y Taulet, la prolongacion de la de Mendez Nuñez hasta la de la Princesa.

Calle del Ducado de Atenas, la prolongacion de la calle de los Condes de Barcelona, desde la de Jaime I hasta el Paseo de Colon.

Calle de San Francisco de Borja (luque de Gandia), la prolongacion de la calle de Gignás, desde la antedicha del Ducado de Atenas hasta la puerta principal de la iglesia de Santa Maria del Mar.

Calle de la Vaqueria, la prolongacion de la calle de Carretas, desde la gran via *C*, hasta la de San Antonio Abad.

Calle de Berenguer el Grande, la prolongacion de la calle de la Riereta, desde la de San Pablo hasta la del Marqués del Duero.

Calle del Rector de Vallfogona, la que unirá la Rambla con la Calle de Jerusalen.

Calle de Gimbernart, la via que partiendo de la calle del Gobernador, llegará hasta la gran via *A*. frente á la Baja de San Pedro.

Calle del Obispo Sapera, la que partiendo de la gran via *C*., desde frente á la fachada de la Catedral terminará en la calle de Gimbernat.

Calle de Alvarez de Castro, la prolongacion de la actual hasta la de Trafalgar.

Quedarán ampliadas y reformadas las plazas de San Sebastian, formada al rededor de la iglesia de San Pablo.

La del Pino que rodeará la iglesia del mismo nombre, y la de Santa Maria de Mar, al rededor de la iglesia de este nombre.

Sustituirá el mercado de Santa Catalina una nueva plaza del propio nombre, junto á la calle de Trafalgar y á la plaza antigua de Junqueras.

El mercado de San José será sustituido por otro del mismo nombre, emplazado en el solar que actualmente ocupa la Casa de Misericordia.

MAHON

Acto benéfico.—Una señora mahonesa casada con un caballero de Guérnica, ha fallecido hace unos dos meses, dejando una manda de cinco mil duros, para construir en Mahon un asilo ó casa de socorro, y otra en dicho pueblo de Guérnica.

Aunque aquella señora hacía muchos años que faltaba de su país natal, ese acto laudatorio revela no lo tenía olvidado.

—

La Sociedad de seguros sobre la vida "La Equitativa" de los Estados Unidos, ha aceptado durante el año 1890 seguros que ascendieron á la enorme cantidad de más de 200 millones de dollars.

Los aceptados por la misma en Enero último han ascendido á 35 millones de dollars, que no es sólo la produccion máxima obtenida por esta Sociedad hasta ahora, sino que ninguna Compañía del mundo ha logrado jamás tan considerable éxito en un mes.

Las cifras principales de su balance en 31 Diciembre de 1890, son tan altamente satisfactorias, como sigue:

El activo en 1.° Enero de 1891 fué de 119.243.744 dollars; el pasivo (computado á 4 por 100 el interés de la reserva) 95.503.297 y el capital sobrante, 23.740.447.

Los ingresos totales en 1890 fueron 35.036.683 dollars; los nuevos seguros aceptados en 1890 203 millones 826.107 y el importe de pólizas en vigor 720.662.473.

La finca que ésta Sociedad posee en Madrid calles de Alcalá y de Sevilla, y cuyo coste escede de cinco millones de pesetas, á la vez que sirve de garantía especial positiva para sus asegurados en España, garantía que ninguna otra compañía nacional ni extrangera ha presentado hasta ahora á los suyos, demuestra la firme resolucion de "La Equitativa" de arraigarse definitivamente en este país, la esplendidez y gallardía con que ha querido corresponder á la confianza del mercado, y la buena fé con que procede, anticipándose á la prevision y exigencias legales en favor de los tenedores de pólizas de seguro de vida.

Los siniestros pagados en España desde el 10 Octubre de 1882 fecha de su autorizacion legal en este país hasta 31 Diciembre de 1887, ascienden á la suma de 15 millones 113.050.

Para más datos respecto á la citada compañía, dirigirse á su agente principal en Menorca, D. Juan T. Vidal.

—

Llamamos la atencion de los individuos que pertenecen á las clases pasivas, sobre el anuncio de la Administracion Subalterna de Hacienda de este partido que insertamos en el presente número.

—

Mañana juéves día 9 se cierra e despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que debe celebrarse en Madrid el viérnes próximo día 10 actual.

Premio mayor 500.000 pesetas.

Precio del billete entero, 250.

Id. de la fraccion ó décimo, 25.

—

Desde el próximo domingo por la tarde, empezarán los bailes públicos en el *Pla de la Creu* del vecino pueblo de San Luis, continuando hasta el de Páscua de Pentecostés.

—

La carga que conduce á Palma el vapor correo *Nuevo Mahones* salido esta tarde es la siguiente:

20 cajas queso—4 cajas calzado—1 caja pieles curtidas—1 fardo mantas—1 caja pasamaneria—1 garrafon vino—2 bultos sombreros y otros efectos.

—

Hemos recibido, y agradecemos mucho, un folleto titulado "La Asamblea Nacional de Maestros: su orígen, su importancia y sus conclusiones".

Como nos parece de capital interés todo lo que se refiere á instruccion pública, recomendamos este interesante libro, que nuestros lectores pueden adquirir *gratuitamente* (puesto qne se ha publicado sólo con el objeto de hacer propaganda), dirigiendo el pedido á D. Saturnino Calleja, calle de Campomanes, número 8, Madrid, quien además le remite franco de porte.

—

Se convoca a todos los electores republicanos del colegio 7.° á una reunion que tendrá lugar mañana á las 8 y media de la noche en el local del Centro Republicano, Cármen 40, para tratar de asuntos relativos á las próximas elecciones municipales.

Mahon 8 Abril 1891.—P. A. de la S.—El Srio, G. M. Moll.

BOLSA DE MADRID

6 de Abril 4 I.

4 por 100 interior contado. .	77'200
4 por 100 amortizable. .	89'500
Billetes Hipotecarios de Cuba.	102'750

BOLSA DE BARCELONA

7 Abril 5'30 t.

4 por 100 interior. . . .	00'000
4 por 100 exterior. . . .	78'750

4 por 100 amortizable	89'370
B. H. de Cuba	102'750
Banco Hispano-Colonial	64'500
Acciones ferro carril Francia	40'350
Id. Norte	00'000
Id. Orense	17'300
Id. Almansa	150'500
Obligaciones Francia	62'000
Id. Norte	83'500
Id. Orense	43'000
Id. Almansa	74'120
Compañía Trasatlántica	85'500
Cubas nuevas	97'370

Empeños del Casino Mercantil

Interior	18 rs. vn. paga alcista.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 6.

De Pollensa laud *Joven Juanito*, patron Rafael Covas, con 5 trip., carbon y paja.

Dia 7

De Palma vapor «Nuevo Mahonés». capitan D Francisco Cardona, con 19 tripulantes, 19 pasajeros, efectos y la correspondencia.

De Cardiff barca *Princesa Dagmar*, cap. D. Juan Batalla, con 13 trip. y carbon.

Buques despachados.

Dia 6.

Para Palma, vapor *Nuevo Mahonés*, cap. D. Francisco Cardona. con 19 trip., efectos y la correspondencia.

Para Barcelona vap. inglés *Romola*, cap. Mr. J. Merrifield, con 24 trip. y yute.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

S. Alberto el Magno.

Santo de mañana

Sta. María Cleofé.

CLASES PASIVAS.-REVISTA

D. Antonio Linares Navarro, *Interventor de la Administracion Subalterna de Hacienda de este partido.*

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en la circular inserta en el «Boletin Oficial» de la provincia del dia 3 del actual y demás disposiciones vigentes, esta Intervencion procederá á la revista anual de los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Depositaria-Pagaduria de esta Subalterna, á cuyo fin se presentarán en mi despacho desde las nueve del dia de mañana hasta la una de la tarde provistos de todos los documentos indispensables para acreditar el derecho al haber ó pension que disfrutan.

Los individuos que no se presenten ó no acrediten sus legítimos derechos dentro del presente mes, serán baja en el percibo de sus haberes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Mahon 8 Abril 1891.—Antonio Linares.

Casino «Circo Industrial»

Se convoca á todos los acreedores de la Sociedad á una reunion que tendrá lugar el próximo sábado 11 de los corrientes á las 9 de la noche, para tratar de un asunto urgente que les interesa.

Mahon 7 Abril 1891.—El Presidente, José Estela.

SECCION LIBRE

Gas y electricidad

El señor C. en su último escrito, no se aparta un ápice de su tema favorito, esto es, censurar mis actos, so pretexto de defender los de la Corporacion municipal. No se atreve á negar ninguno de mis asertos, y limitase á decirme que al combatir los acuerdos de mis amigos políticos del Ayuntamiento, debí hacerlo con un sabor mas fraternal y con frases menos mortificantes. Ya desapareció todo aquello de que «es un mal proceder en todo buen republicano poner al descubierto las faltas que cometen sus correligionarios.» Ya admite el Sr. C. que esas faltas las podia poner al descubierto, hasta censurarlas, pero en forma de consejo, sin alzar tanto la voz... y á esto quedan reducidas sus máximas republicanas. En cambio, ni una palabra para defender al Ayuntamiento, ni una frase para demostrar que sus acuerdos han sido acertados y consecuentes.

Ahora era llegado el caso de analizar el proyecto de *Pliego de condiciones* formulado para subastar el servicio de alumbrado eléctrico. Desgraciadamente no me es posible, porque la Municipalidad, en sesion del 31 de Marzo, aceptó solo la primera parte de la proposicion del Sr. Seguí, acordando que el expediente estuviese visible para los señores concejales, y desechó la segunda, resolviendo que no fuera visible para el público. Y esto que se trata de un asunto de interés público, y hasta de interés particular de estos vecinos. Semejante modo de obrar, ¿estará de acuerdo con las buenas máximas republicanas que el Sr. C. profesa y que heredó de sus padres?

Juan J. Rodriguez.

Mahon 5 Abril 1891.

Condiciones para la subasta

DEL

alumbrado eléctrico

I.

Tambien yo, como el Sr. Rodriguez, me proponía analizar las bases propuestas por la Comision de nuestro Ayuntamiento para subastar el servicio de alumbrado eléctrico, pero el acuerdo municipal de ocultarlas á la vista del público, me impedirá verificarlo con la detencion que me proponía. Y por cierto que el tal acuerdo me ha sorprendido grandemente por dos motivos: el primero por tratarse de un asunto que no puede tener carácter alguno reservado, sino que, por el contrario, es cuestion que interesa al público en general, y además á todos los particulares que deseen alumbrar el interior de sus habitaciones con luz eléctrica; y el segundo, porque estando formado nuestro Ayuntamiento de personas que son en su inmensa mayoría liberales y republicanos, no se comprende que quieran revestir sus actos del secreto, y mucho menos en una cuestion que á todos afecta, y en la cual, segun mi humilde parecer, todos debiéramos tener el derecho de dirijir á nuestros ediles las observaciones que estimáramos convenientes al bien general, y á nuestro particular interés, en cuanto al alumbrado de nuestras casas se refiera.

Sea como fuere, nuestro Ayuntamiento no lo ha querido así, y sin duda sus razones tendrá para ello por mas que yo no las alcance; no quedándome á mí mas recurso que atenerme para ocuparme del referido pliego de condiciones, á las noticias que se han traslucido, no obstante el veto puesto por la Municipalidad á los ojos de los profanos. Mas, como estas noticias pudieran no ser del todo exactas por no haberlas podido adquirir directamente del manantial, debo declarar ante todo que estoy dispuesto á rectificarlas si fueran equivocadas. Paso, pues, á examinar algunas de las bases del pliego que han llegado á mis oidos.

A. *El concesionario podrá utilizar todos los faroles y repisas que hoy existen para el alumbrado de petróleo; y el Ayuntamiento vendrá obligado á colocar faroles de petróleo dentro del perímetro alumbrado por luz eléctrica, para los casos en que, por cualquier circunstancia, que no constituya fuerza mayor, deje de funcionar el alumbrado eléctrico, en cuyos casos el concesionario deberá encender los faroles de petróleo á su coste.*

Esta base me sugiere las siguientes observaciones:

Primera.—Suponiendo que el concesionario pueda utilizar para la luz eléctrica los faroles de petróleo comprendidos en el perímetro alumbrado por la electricidad, no parece justo ni mucho ménos conveniente para el Municipio, que se le entreguen los faroles y repisas gratuitamente, y que el Ayuntamiento venga ademas obligado á comprar nuevos faroles y nuevas repisas para alumbrar con petróleo, cuando la luz eléctrica no funcione. La Sociedad de Gas de esta ciudad, ofreció en el art. 10 de su proposicion adquirir mediante justiprecio los faroles y repisas existentes hoy en las calles que se canalizaren. Y la comision del Ayuntamiento, en su proyecto, no solo ofrece á la Empresa electricista darla los faroles y repisas actuales gratis, sino que ni ménos establece que se avaluen para devolverlos en su dia en el mismo estado y valor, obligando al Ayuntamiento á costear otros faroles y repisas. Mas claro, priva al Municipio del ingreso del valor de los actuales faroles y repisas, que ofrecía la Sociedad de Gas, y se propone gravar el presupuesto municipal con el coste de los nuevos faroles y repisas que tendrán forzosamente que colocarse para las luces supletorias de petróleo.

Segunda.—El Ayuntamiento de Barcelona tiene establecido en su contrata de alumbrado eléctrico, que el concesionario incurre en la multa de cuatro pesetas por cada luz que deje de alumbrar, durante cinco minutos; y que cuando todas las lámparas dejen de alumbrar, el concesionario incurrirá en la multa de tres pesetas por foco el primer dia, de veinte pesetas por el segundo, de cincuenta pesetas el tercero, y que el cuarto podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato. Aunque estas multas sean exageradas para esta ciudad, es lo natural que se castigue al contratista, ó se le señale el plazo máximo que puede durar la estincion de las luces eléctricas, porque del contrario podría el contratista impunemente alumbrar con petróleo por un tiempo indefinido, y cobrar éste como luz eléctrica.

Tercera.—Es de advertir que las estinciones de la luz eléctrica difícilmente son de duracion en las buenas instalaciones, pero que siempre se exije al contratista que tenga establecidos dobles motores y dobles dinamos, para cuando ocurra un entorpecimiento cualquiera. Mas, como no se establece esta exijencia, segun tengo entendido, en el pliego de condiciones en proyecto, fácil será que las estinciones de luz eléctrica sean frecuentes y quizá de mucha duracion, lo que debe procurar evitar nuestra Municipalidad.

B.—*Fijase como duracion del contrato el plazo de treinta años.*

Este plazo parece escesivo. Tengo entendido que los Alcaldes de la Península consultados por nuestro Ayuntamiento, han manifestado que un plazo de veinte años es el máximo que se acostumbra fijar en estos casos.

C.—*Se concede la exclusiva durante el referido plazo de treinta años, obligándose el Ayuntamiento á no permitir que ninguna otra empresa ó particular pueda cruzar la vía pública con alambres ni tuberías para cualquier clase de alumbrado.*

Comprendese perfectamente que el Ayuntamiento conceda la exclusiva para el alumbrado público, durante el período de la contrata, y se comprometa á no usar otra clase de alumbrado. Pero no se comprende que se prive á otra empresa de establecer el gas para el servicio de los particulares. Las proposiciones presentadas para el alumbrado por gas, pedian la exclusiva solo para el gas, pero quedaban en libertad todos los electricistas de venir á hacer competencia con su luz eléctrica. Justo es, ahora que se trata de establecer la electricidad, que se deje en libertad á los gasistas para venir á hacer competencia con su fluido. Esta base por sí sola, patentiza que la Comision ha exagerado sus preferencias electricistas, olvidándose de las mas elementales reglas de equidad. ¿Porqué se ha de obligar á todos los mahoneses durante treinta años á no salir del petróleo, ó á pagar los altos precios fijados por la luz eléctrica? ¿Porqué se les ha de impedir que adopten el gas si lo creen preferible á sus intereses? Es de esperar que el Ayuntamiento modificará esta base altamente injusta.

Otro dia proseguiré estas observaciones.

LUCIFILO.

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 7 10-15 m.

Se activan los trabajos para las próximas elecciones municipales.

Ha sido desmentido fuera de gravedad la enfermedad que padece el arzobispo de Burgos.

Gran número de obreros se han declarado en huelga en Oporto recorriendo las calles en actitud pacífica.

Madrid 7 5-40 t.

Ha sido presentado al Senado el proyecto de descanso de los domingos, para la clase obrera. Sigue la discusion del Mensaje.

Continuan los trasbordos en el ferro-carril del Norte.

Aumentan las insurrecciones en la India.

Se ha descubierto una conspiracion contra el czar Alejandro de Rusia.

Han estallado grandes desórdenes en Bulgaria.

FABRA.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
S. José, frente al Fielato

Ayuntamiento de Mahon

PROPIOS

El dia 17 del corriente á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta-despacho del señor Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sita en la plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate son arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1891 á 1892 de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahon 1.° Abril de 1891.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

*
* *

ARBITRIOS

El dia 22 del corriente mes á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos públicos de venta en los mercados durante el año écónomico de 1891 á 1892 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 4 de Abril de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, 9nterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1891 á 1892 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

LOTERIA NACIONAL

Administracion de loterías de 1.ª clase

Núm. 2

3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 10 de Abril de 1891.

Prospecto

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos á 25 pesetas, y distribuyéndose 2.190.000 pesetas en 638 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	500.000
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
3	de 40.000.	120.000
5	de 20.000.	100.000
20	de 5.000.	100.000
600	de 1.500.	900.000
2	aprox. de 10.000 cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor	20.000
2	id. de 5.000 id., para el premio 2.° . .	10.000
2	id. de 2.500 id., para el premio 3.° . .	5.000
638		2.190.000

Mahon 29 Marzo de 1891.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Buena ocasion

En vista de la gran aceptacion que van teniendo las esteras de acero galvanizado, cuya muestra está exhibida en el escaparate del establecimiento del Sr. Murillo, calle del Castillo, la casa espendedora ha hecho una rebaja de 10 por 100 sobre su valor por espacio de 15 dias.

Lo que se anuncia al público para que pueda aprovechar esta ganga.

Para vender Lo están dos casas calle de Sta. Cecilia núms. 50 y 52. Informarán en la misma calle núm. 38.

Tarjetas de visita Imprenta de EL LIBERAL.

Para vender Lo está una maquina "Singer„ á pedal, la cual se dará por un precio módico. En esta imprenta informarán.

ANUNCIO IMPORTANTE

Se venden por 230, 200, 150 y 100 pesetas en 21, 18 16 y 13 ó mas desembolsos, cinco Titulos Bonos de la Prensa Francesa, un Bono á Lotes del Crédito Foncier de Francia, otro llamado Argelino y cinco Bonos de la Exposicion Universal de Paris de 1889, respectivamente, los cuales serán depositados en el Banao de España y cuyo importe adelanta la Sociedad General de Lérida para comprarlos. Esta Sociedad quedó legalmente constituida en el año 1885 y cuya Direccion tiene en Barcelona, Calle de Claris numero 15.

El comprador goza desde la fecha de la Póliza de compromiso de Venta *de poder ser favorecido con*

100.000, 40.000, 10.000. 5.000, 2000 y 1.000

FRANCOS.

Verificanse varios sorteos al año y en cada uno de ellos se corre una nueva suerte, caso de no haber salido premiado el Bono.

El dinero desembolsado devenga además el 6 por 100 de interés y por fuerza han de quedar amortizados todos los Bonos al cabo de una serie de años y por consiguiente premiados.

Para mas detalles y esplicaciones de varias otras ventajas que proporcionan esta clase de Loteria tan beneficiosa para el que se hace bien cargo de sus combinaciones, pueden dirigirse, los que deseen participar de sus beneficios y comprar de dichos Bonos, á su Corredor en esta isla,

D. FRANCISCO ESQUEFA

CASTILLO, 43.-MAHON

NOTA: *El premio mayor de 100.000 francos del último sorteo. Bonos Argelinos n.° 104.579, ha correspondido á D. Lino Irrogayen (sastre); de Ferrol (Coruña), cuyo señor solo habia satisfecho á cuenta, sesenta pesetas.*

Para vender Lo está un laud en buen estado y todos los aparejos para la pesca. Informarán calle del Cármen n.° 71.

Nodriza Hay una joven de veinte y siete años de edad, que quisiera encontrar criatura para amamantar en su propia casa. Tiene leche de tres meses. Vive en Fornells calle Mayor núm. 23.

Para vender. Una casa situada en la calle de Santa Ana de esta ciudad núms. 13 y 15, esquina á la de San Sebastian. Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Nodriza Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Vive en el prédio *Binidalinet*.

GUIA MANUAL
DE LAS
ISLAS BALEARES
É INDICADOR COMERCIAL
escrito por
D. PEDRO DE ALCÁNTARA PEÑA

Forma un tomo en 8.° de 550 pájinas con 23 láminas en foto-tipia, 4 mapas y 4 planos á tres colores, encuadernada con lujosas tapas tela y doradas al precio de CUATRO PESETAS EN TODA ESPAÑA y CINCO EN EL EXTRANJERO.

Con dicha obra se ha llenado un vacio que desde hace tiempo se sentia en las Baleares, así para los del país, como para los muchos viajeros que visitan nuestro Archipiélago.

Véndese en Mahon, imprenta de Bernardo Fábregues, Nueva 25.

En Ciudadela, imprenta de Salvador Fábregues.

ALMACEN DE COMESTIBLES

8, HANNÓVER, 8

Se venden patatas de Aragon de primera calidad á 2'25 pesetas arroba.

Azúcar dorado á 6'25 id.

Mistela del campo de Tarragona á 4 ptas. los 6 litros.

Dátiles por cajones á 60 céntimos kilo.

Garbanzos de Mazagan, á 50 cénts. el kilo los de 1.°, y á 40 los de 2.°

Nodriza En la calle del Castillo núm. 206 informarán de una jóven que desea hallar criatura para amamantar.

Maspoch. Lecciones teórico-prácticas de teneduria de libros por partida doble y Cálculo Mercantil.

MORERAS, 52

Para vender Lo está un cercado situado en el sitio denominado (Creu den Ramis), lindante con el molino (Den Gené), mide 60 m. largo por 25 ancho, con ocho higueras grandes, higueral de moro y otros árboles frutales. Para su ajuste Cos Gracia 72

Pianino casí nuevo y sumamente barato está de venta en la casa n.° 83 Cos de Gracia.

Para vender Lo está una casa con huerto calle del Matadero n.° 2, Villa-Cárlos.

Informes, calle de Calasfons n.° 13, del propio pueblo.

Pianos para alquilar

Comercio, 3.

Para vender Lo están la puerta, mostrador y una puerta de patio de la casa n.° 33 de la calle de Hannóver. Informarán eu el primer piso de la misma casa.

LA CATALANA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y EXPLOSIONES DE GAS

A PRIMA FIJA

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA

CAPITAL SOCIAL 20.000.000 DE REALES

Esta compañia por si sola cuenta en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás compañías de su clase.

Subdirector en Menorca, D. Pascual José Hernandez, Arravaleta 3, Mahon,

---

Flores del alma Coleccion de poesías de D.ª A. Marcelina Vinent. Véndese en la imprenta de este periódico.

Listas de embarque Véndense á 5 céntimos de peseta ejemplar en la imprenta de este periódico.

Fées de vida Véndense al precio de cinco céntimos de peseta ejemplar en el despacho de la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 25.

HISTORIA
DE LA
ISLA DE MENORCA

POR

D. Pedro Riudavets y Tudury

CAPITAN DE NAVIO HONORARIO

Véndese en el despacho de la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 25, á 30 pesetas ejemplar.

En Ciudadela en la imprenta de D. Salvador Fábregues.

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también **ASMA** ó **SOFOCACIÓN**, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias